

**Condiciones Comerciales Generales PGFS**  
Kiwa BCS Öko Garantie S de RL de CV

**Artículo 1. Ámbito de aplicación**

Todos los servicios serán aceptados y ejecutados de acuerdo con el contrato y las condiciones establecidas a continuación. Con el otorgamiento del servicio el contratante acepta obligatoriamente las condiciones prescritas. Otras condiciones tienen vigencia solo en caso de ser aceptadas por Kiwa en forma escrita. En caso de compromisos verbales o telefónicos, el riesgo corre a cargo del contratante. Explicaciones, confirmaciones o aceptaciones verbales por parte del personal de Kiwa o ayudantes requieren de la aceptación escrita de la gerencia para su validez.

**Artículo 2. Ejecución del servicio**

- a) La prestación de los servicios solicitados depende de la oferta presentada por Kiwa y aceptada por la parte interesada y está sujeta a la versión de los requisitos en la versión a evaluar del estándar PrimusGFS, las Regulaciones Generales y al catálogo de medidas de Kiwa. Cambios en los servicios acordados se deben efectuar por escrito. Los plazos para la ejecución del servicio se encuentran citados en el Protocolo de Servicio PrimusGFS, los cuales deben cumplirse por ambas partes.
- b) La operación debe estar en ejecución y los productos deben estar presentes en la operación en el momento de la auditoría. El auditor debe revisar todos los pasos de la operación en el momento de la auditoría. Es necesario tener disponible para revisión en el momento de la auditoría la descripción del proceso o diagrama(s) de flujo, que detalle paso a paso el proceso de producción y el equipo utilizado.
- c) Cada pregunta equivale a una puntuación predeterminada, ya establecida por el dueño del esquema, de acuerdo con el nivel de cumplimiento es la cantidad de puntos adquiridos por pregunta. Las preguntas que no aplican no tienen un impacto en la puntuación final.
- d) Para todas las auditorías, la Puntuación Total calculada en la etapa preliminar necesitará ser  $\geq 85\%$  a fin de proceder a la siguiente fase que es la decisión de la certificación. Si la puntuación total preliminar es  $<85\%$  entonces la auditoría "no es certificada". La organización solicitante todavía tendrá la opción para presentar acciones correctivas, pero no se calcularán para lograr la certificación. Si la puntuación preliminar es  $\geq 85\%$  pero  $<90\%$  entonces las acciones correctivas serán requeridas a fin de obtener la certificación
- e) Para todas las no conformidades (puntuadas como puntos cero) planteadas durante la auditoría, el contratante debe presentar acciones correctivas en la base de datos de PrimusGFS para su revisión por parte de Kiwa. Si no es posible tomar medidas correctivas, la organización debe detallar qué harán para controlar el riesgo.
- f) Como parte del Programa de Integridad PrimusGFS, el Dueño del Esquema realizará evaluaciones esporádicas a los auditores. Esto para asegurar que se cuente con los auditores calificados. El contratante deberá aceptar a los representantes de PrimusGFS en el sitio durante la auditoría en caso de ser seleccionado.
- g) La auditoría posterior debería programarse 12 meses a partir de la fecha de la auditoría anterior y no desde la fecha de emisión del certificado anterior. Esta frecuencia puede modificarse debido a factores tales como:
  - 1. Modificación del alcance y/o ubicación de las operaciones durante el tiempo de validez del certificado.
  - 2. La estacionalidad de los productos
  - 3. El OC que haya tomado la decisión de certificación podrá otorgar una extensión que dure 3 meses adicionales a partir de la fecha de vencimiento del certificado actual. Debe haber circunstancias justificables que estén documentadas.
  - 4. Cantidad y tipo de no conformidades detectadas en el momento de la auditoría (ej. una re-auditoría o re-visita puede ser requerida para obtener la certificación).
  - 5. Pueden ser necesarias visitas adicionales debido a insuficiente evidencia de las acciones correctivas.

Debidamente documentado.

**Artículo 3. Derechos y obligaciones del contratante**

- a) El contratante debe siempre cumplir con los requisitos de certificación, incluyendo, pero no limitándose a la implementación de los cambios adecuados cuando los comunica el organismo de certificación.

- b) Si la certificación se aplica a la producción en curso, el producto certificado debe continuar cumpliendo con los requisitos del producto.
- c) El contratante debe tomar las medidas necesarias para:
  - 1. Realizar la evaluación y la vigilancia (si se requiere), incluyendo las disposiciones para examinar la documentación y los registros, y tener acceso al equipo, las ubicaciones, las áreas, el personal y los subcontratistas del contratante que sean pertinentes;
  - 2. Investigar las quejas;
  - 3. La participación de observadores, si es aplicable;
- d) Hacer declaraciones sobre la certificación coherentes con el alcance de la certificación.
  - 1. El contratante deberá definir, revisar y confirmar el alcance por el cual va a ser auditado.
- e) No utilizar su certificación manera que ocasione mala reputación para el organismo de certificación ni al dueño del esquema.
- f) En caso de suspensión, retiro o finalización de la certificación, el contratante deja de utilizar la marca PrimusGFS en todo el material publicitario que contenga alguna referencia a ella, y emprende las acciones exigidas por el esquema de certificación (por ejemplo, la devolución de los documentos de la certificación) y cualquier otra medida que se requiera.
- g) Si el contratante suministra copias de los documentos de certificación a otros, los documentos se deben reproducir en su totalidad.
- h) Al hacer referencia a su certificación de producto en medios de comunicación tales como documentos, folletos o publicidad, el contratante debe cumplir con los requisitos del organismo de certificación o los especificados por el esquema de certificación, establecidos en las condiciones de Uso de Logo y Marca PrimusGFS
- i) Cumplir con todos los requisitos que pueda estipular el propietario del esquema PrimusGFS con relación al uso de las marcas de conformidad y a la información relacionada con el producto.
- j) Conservar un registro de todas las quejas conocidas con respecto al cumplimiento de los requisitos de la certificación y poner tales registros a disposición del organismo de certificación cuando se le solicita, y
  - 1. Tomar las acciones adecuadas con respecto a tales quejas y a las deficiencias que se encuentren en los productos que afectan a la conformidad con los requisitos de la certificación;
  - 2. Documenta las acciones realizadas;
- k) Informar al organismo de certificación, sin retraso, acerca de los cambios que pueden afectar su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación.
- l) El contratante debe definir los productos que serán incluidos en el certificado. Si el producto no fue cultivado durante el ciclo previo de cultivo (12 meses), no puede ser considerado dentro del alcance de la auditoría. Los registros de producción de los productos adicionales deben estar disponibles para revisión. Cuando un producto no está presente en el momento de la auditoría, pero la operación desea incluirlo en el alcance de la certificación de su auditoría, puede tenerse en cuenta si se considera que el producto tiene procesos similares de cultivo al cultivo que será auditado y el personal involucrado es el mismo. Si es una auditoría de cuadrilla de cosecha, los productos necesitan tener procesos de cosecha similares
- m) Cuando un producto no está presente en el momento de la auditoría, pero la operación desea incluirlo en el alcance de la certificación de su auditoría, puede tenerse en cuenta si el producto tiene proceso similar de producción al producto a ser auditado y si el personal involucrado es el mismo.
- n) El período de auditoría deseado debe estar en base a la temporada del cultivo y a la validez del certificado actual de auditoría
- o) El contratante tiene la posibilidad de aumentar potencialmente el puntaje de auditoría, debe presentar evidencia de las acciones correctivas tomadas, utilizando la base de datos de PrimusGFS para su revisión por parte de Kiwa. La evidencia puede ser presentada en forma de documentos, registros y/o fotografías. Deben incluir la determinación de la (s) causa (s), las acciones correctivas tomadas y el desarrollo de acciones preventivas para ayudar a evitar ocurrencias futuras si es necesario. Esta evidencia debe ser verificada y aceptada por Kiwa con el fin de cerrar la no conformidad y ser considerada para la certificación.
- p) Al presentar Acciones Correctivas, Kiwa no se está obligado a otorgar la puntuación. Si el tiempo lo permite (dentro del

intervalo de los 30 días calendario para las acciones correctivas), cuando la evidencia de acciones correctivas es rechazada por Kiwa, el contratante puede volver a presentar pruebas adicionales para cerrar la no conformidad

- q) El contratante puede rechazar inspectores por parcialidad o conflicto de interés demostrado y puede
- r) La organización contratante solo podrá rechazar una auditoría de vigilancia en una sola ocasión con motivos justificables. Si es rechazado en el segundo intento, esto resultará en suspensión de todos los certificados de auditoría vigentes.
- s) El contratante podrá seleccionar el idioma en que se realizará la auditoría, así mismo los documentos relacionados con el proceso serán emitidos en el idioma elegido. Al momento de realizar la solicitud se deberá definirse el idioma en el cual se emitirá el reporte.

#### Artículo 4. Derechos y obligaciones de Kiwa

- a) Kiwa se reserva el derecho a reprobado la auditoría debido a circunstancias especiales por ejemplo deliberadas actividades ilegales, actos/amenazas físicas a un auditor, intento de soborno, falsificación de registros, etc. o el hallazgo de problemas graves de inocuidad alimentaria durante la auditoría
- b) Toda organización certificada por Kiwa deberá informarle de manera inmediata (claudia.villicana@kiwa.com) sobre la existencia de cualquier proceso legal relacionado con la inocuidad alimentaria, la existencia de no conformidades regulatorias o cualquier retiro de producto que esté relacionado con la inocuidad alimentaria o cualquier otra situación que desprestigie al Esquema, al igual que al Primus GFS (contacto: PrimusGFS@azzule.com)
- c) Si Kiwa tiene alguna razón para creer que podría haber problemas de cumplimiento en relación con los requisitos de certificación, se realizará una reevaluación para verificar la conformidad con los documentos normativos PrimusGFS. Ejemplos de problemas de cumplimiento pueden incluir potenciales No Conformidades críticas relacionadas a los cambios de los documentos normativos de PrimusGFS entre cambios de versiones, quejas en contra de la organización certificada, etc. La reevaluación puede incluir una segunda visita in situ para verificar que la organización está en cumplimiento con los criterios establecidos por PrimusGFS.
- d) Si Kiwa lo ha seleccionado a participar en el programa de vigilancia (programa diseñado para verificar la eficiencia sistemática del esquema implementado), el contratante apoyará dando acceso a las parcelas, instalaciones, así como a la documentación pertinente de las compras, registros, diagramas de flujo de la operación y ventas, a los documentos justificantes pertinentes. Se le dará aviso de esta selección 48 hrs previamente.
- e) Kiwa tiene el derecho de determinar si es necesaria una nueva visita a la organización auditada para verificar las acciones correctivas para cualquier no conformidad encontrada.
- f) El Organismo de Certificación se debe comprometer a cumplir con los servicios y costos ofrecidos, y a entregar los documentos justificativos (constancias, certificados) cuando el operador cumpla esquema y con las regulaciones generales, puede el contratante apelar a la queja en caso de no recibir el servicio esperado.
- g) Kiwa se reserva el derecho a considerar toda la información proporcionada por la organización como evidencia de acciones correctivas para afectar otras preguntas de la auditoría, además de la que se está revisando. Kiwa se reserva el derecho a considerar toda la información proporcionada por la organización como evidencia de acciones correctivas para afectar otras preguntas de la auditoría, además de la que se está revisando.
- h) Kiwa se reserva el derecho a considerar toda la información recopilada durante el proceso de certificación para tomar la decisión en cuanto a si otorgarán certificación para cada operación específica o para toda una organización

#### Artículo 5. Precios

Son válidas las tarifas presentadas en la "Oferta PGFS" (D-ES\_18\_01-004) facilitada al contratante, donde se encuentran descritos los servicios descritos en la misma, y tomando en cuenta el alcance definido. Los servicios de auditoría y otras actividades que no hayan sido mencionados específicamente en la descripción del servicio, como, por ejemplo: controles imprevistos, visitas adicionales y urgentes, comprobaciones para la aclaración de dudas relacionadas con el cumplimiento de la normativa- son cargados a una factura por separado. Se entiende que los precios no incluyen impuestos de ley.

#### Artículo 6. Condiciones de pago

1. Si no se acuerda de otra forma, se cancelarán las facturas una vez presentadas por su valor neto.
2. Es válida la pretensión de pago por servicios efectuados con la presentación del reporte de inspección. La obligación de pago del contratante existe independientemente de eventuales plazos acordados para objeciones.
3. Los certificados se otorgarán después del pago completo.

#### Artículo 7. Garantía

1. Kiwa se responsabiliza por la deficiencia reconocida y comprobada en los servicios otorgados mediante la repetición de los servicios deficientes correspondientes y cubrirá los derechos de indemnización por daños y perjuicios del contratante hasta por el doble de la tasa de tarifas acordada.
2. Kiwa no se responsabiliza por daños ocasionados por alteraciones y cambios en la empresa y los productos, especialmente por motivos de fuerza mayor, o por hechos ocasionados sin propia culpa, o por cambios o disposiciones de las autoridades.

#### Artículo 8. Protección de los resultados del trabajo

El contratante se compromete a utilizar las inspecciones, resultados de inspección e informaciones solo para los usos previstos. La reproducción o publicación de certificados, resultados de inspección, informaciones y otros -también con fines de propaganda- deberá tener previa aprobación por escrito de Kiwa.

#### Artículo 9. Obligación de confidencialidad

1. La propiedad del reporte de auditoría, determinación de los detalles que serán disponibles y autorización para el acceso permanecerán con la organización. Excepto donde sea requerido por la ley y los documentos normativos.
2. Kiwa no deberá liberar ningún tipo de información de la actividad de la certificación a partes ajenas sin autorización de la entidad certificada. Por lo que, Kiwa documentará cualquier y toda comunicación con la entidad en donde la cual ha autorizado la liberación de información de la certificación a una parte ajena.
3. Kiwa se responsabiliza a entregar y poner a disposición todos los resultados relacionados con el proceso de certificación únicamente al contratante y al Dueño del Esquema y/o según corresponda, y a no divulgarlos o darlos a terceros sin su previa autorización. Kiwa se responsabiliza además de mantener en secreto toda la información otorgada por el contratante, relacionada con la actividad de control y de guardar el secreto por parte de sus colaboradores y ayudantes mediante un contrato obligatorio.
4. La información relativa al contratante obtenida de fuentes distintas del operador (de una queja o Autoridades) será tratada también como información confidencial.
5. La propiedad del reporte de auditoría, determinación de los detalles que serán disponibles y autorización para el acceso permanecerán con la organización. Excepto donde sea requerido por la ley y los documentos normativos, Kiwa no deberá liberar ningún tipo de información de la actividad de la certificación a partes ajenas sin autorización de la entidad certificada. Kiwa documentará cualquier y toda comunicación con la entidad en donde la cual ha autorizado la liberación de información de la certificación a una parte ajena.
6. Con la firma del contrato el contratante acepta la publicación de la validez de la certificación expedida por Kiwa.

#### Artículo 10. Subsanación de las deficiencias

El contratante se responsabiliza de recibir y revisar detalladamente el reporte final de Kiwa. Cualquier objeción con respecto a los reportes de inspección debe presentarse por escrito por parte del contratante a más tardar diez (10) días después de su presentación. Las pretensiones para la corrección de errores en los reportes caducan seis meses después del día de recepción del reporte de inspección por parte del contratante. Errores obvios en el reporte de inspección, como por ejemplo errores ortográficos, de cálculo o formales, serán corregidos por Kiwa inmediatamente, siempre y cuando la entidad sea informada y los errores aceptados como tales. En el caso de rechazo de un reporte o de sus partes Kiwa se guarda el derecho de indemnización de todos los costos relacionados con la ejecución del control.

#### Artículo 11. Cláusula de adaptación

1. El acuerdo puede adaptarse en caso de cambio de la base legal, por una recomendación o por instrucción por parte de la autoridad de control o por la empresa de responsabilidad civil.

2. La declaración de adaptación entra en vigor al final del tercer mes después de recibida por el contratante.

**Artículo 12. Cláusula de salvedad**

1. Si algunas de las disposiciones de estas Condiciones Comerciales Generales resultaran sin vigencia o se diera su invalidez, esto no afectaría la vigencia de las demás disposiciones. Las disposiciones invalidadas serán reemplazadas por acuerdos nuevos, los cuales deberán tener como meta reemplazar en lo posible- las condiciones de la invalidez.
2. Las Condiciones Comerciales Generales tienen validez aún con cambio legal de las contrapartes.

**Artículo 13. Leyes, lugar de cumplimiento y jurisdicción**

En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del Contrato y las Condiciones Comerciales Generales, ambas partes se someten a las leyes mexicanas.

**Artículo 14. Cambio de un organismo de certificación a otro**

1. En caso de que el contratante opte por concluir el vínculo contractual con Kiwa e iniciarlo con otro organismo de certificación, el interesado es el responsable de enviar la solicitud para cambiar los OC en el sistema PrimusGFS.
2. Es necesario exista la petición de cancelación de contrato (escrita y a su debido tiempo) en la cual se confirma la decisión de terminación del contrato con Kiwa.
3. Es obligación de Kiwa proporcionar la información técnica que disponga en sus archivos, relativa al contratante, al Dueño del Esquema
4. Dueño del Esquema proveerá al nuevo OC el(los) reporte(s) de Acciones Correctivas de la(s) auditoria(s) anterior(es) por correo.

Nota: solicitantes no pueden transferir OC con auditorías en progreso con su OC corriente

**Artículo 15. Mal uso de la marca y/o el certificado, sanciones**

Si se encuentra después de la inspección una no conformidad en relación de la Documentación del Esquema PrimusGFS que se descubre es un problema de inocuidad alimentaria y una amenaza inmediata para el público se procederá a llevar a cabo una acción inmediata.

En caso de que sea detectado algún incumplimiento en las condiciones del uso del logo establecidas por el Dueño del Esquema se dispondrá una acción.